

SH-PGF-DF - 1790

Armenia, Quindío, 5 de febrero de 2024.

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A JULIÁN ALBERTO DÍAZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-30266 del 21 de

diciembre de 2023. Respuesta a la petición con radicado N°. 2023RE11273 del

29/03/2023.

CERTIFICADO PLANO PREDIAL

CATASTRAL.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 21 de diciembre de 2023

Fecha del Aviso: 5 de febrero de 2024

Autoridad que expidió Jefe Oficina de Conservación Catastro

el Acto Administrativo: Armenia

Sujeto a Notificar: JULIÁN ALBERTO DÍAZ

Funcionario Competente: John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro

Armenia

Recursos: No Proceden

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-30266 del 21 de diciembre de 2023, se dio respuesta a la petición con radicado N°. 2023RE11273 del 29/03/2023, la cual refiere a la expedición del producto catastral CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL; oficio que se remitió por correo certificado y el mismo no pudo ser notificado en la dirección electrónica reportada en la petición; así las cosas, procede entonces está dependencia a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"





Se anexa contenido del Oficio SH-PGF-DF-30266 del 21 de diciembre de 2023, Solicitud CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL, por parte de JULIÁN ALBERTO DÍAZ, se fija en página web y/o electrónica de la entidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega Cortés

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECD Catastro Armenia. Aprobó: John Sebastián Ortega Cortés - Jefe Oficina Conservación Catastral







Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal

Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 30226 (Al contestar por favor citar este número consecutivo)

Armenia, Quindío 21 de diciembre del 2023

Señor:

JULIAN ALBERTO DIAZ

Dirección: crr 6 av centenario casa 31 b/ buenos aires

Teléfono: 3122009264

Correo: julidiaz19781qgmail.com

Armenia, Quindío

Asunto:

Solicitud Certificado plano predial catastral

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, bajo los radicados Alcaldía Armenia 2023RE11273 donde solicita certificado plano predial del predio identificado con ficha catastral del municipio de Armenia, 630010107000000780018000000000 por medio de la presente, me permito informarle que:

1. para la expedición del producto catastral en mención es necesario que adjunte los documentos que den soporte al proceso verbal especial que se lleva a cabo, debido a que, en lo referente a su pretensión, alusiva al predio identificado con el código predial No. 630010107000000780018000000000, una vez verificada la base gráfica y alfanumérica catastral y la base registral VUR de la superintendencia de Notariado y Registro, se encuentra que usted no ostenta la titularidad del derecho de dominio (propietaria), ni aporta poder y/o autorización del titular para realizar la solicitud, requisitos establecidos en las distintas normas para suministrar información relacionada con la gestión catastral.

Para el caso de solicitudes y/o trámites catastrales donde quien los requiere es una autoridad judicial, debe allegarse copia del auto u oficio respectivo dirigido al Municipio como Gestor Catastral de Armenia y donde se informe con precisión el objeto de la petición y se identifique el predio objeto de la solicitud, involucrado en el respectivo proceso judicial.

De conformidad con el Articulo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por la Ley 1755 de fecha 30/06/2015, se entenderá que el peticionario ha desistido de su







Nit: 890000464,3 Secretaria de Hacienda Municipal Subsecretaria de Catastro

solicitud si hecho el requerimiento de complementar los requisitos, los documentos o las informaciones, no dan respuesta en el término de un mes (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos catastrales.

"Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 número 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico <u>catastro@armenia.gov.co</u>.

Cordialmente,

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTES Jefe de Conservación Catastral Subsecretaria de Catastro Armenia

Proyectó: Sofia Torres Trujillo- Profesional contratista – subsecretaria de catastro Armenia. Aprobó: John Sebastián Ortega Cortes - Jefe de Conservación - Subsecretaría de Catastro Armenia

89009509

15-01-2023



